



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 174 -2015-MPHY

Caraz, 23 JUN 2015

VISTOS, El Informe Nº 0150-2015-MPHY/07.30, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Acuerdo de Concejo Nº 075-2015/MPH-CZ, de fecha 15 de Junio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 0145-2015-MPHY/07.30, de fecha 01 de Junio del 2015 el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que con la finalidad de promover, organizar y movilizar a los Centros Poblados y Organizaciones Campesinas y potenciar sus capacidades individuales y colectivas, adjunta el plan de trabajo denominado "Capacitación y Asesoría Registral a los Alcaldes y Registradores Civiles de las Municipalidades Distritales y Centros Poblados de la Provincia de Huaylas", para su tratamiento y factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 0150-2015-MPHY/07.30, de fecha 01 de Junio del 2015 el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la asignación de fondo por encargo por la suma S/. 3,980.00 Nuevos Soles, a nombre del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, Profesor Román Eliceo Oro Rivera para sufragar los gastos del plan de trabajo denominado "Capacitación y Asesoría Registral a los Alcaldes y Registradores Civiles de las Municipalidades Distritales y Centros Poblados de la Provincia de Huaylas";

Que, mediante Certificación Presupuestal Nº 00001796-2015-OPyP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga viabilidad al requerimiento Nº 00002264, de fecha 10/06/2015, por la suma S/. 3,980.00 Nuevos Soles, para el





cumplimiento del Plan de Capacitación a los Alcaldes y Registradores Civiles de la Provincia de Huaylas”, debiéndose afectar a la secuencia funcional: 0019 (Gestión Administrativa), Fte. Fto: 2 (Recursos Directamente Recaudados), Rubro: 09, Tipo de Recurso: 1, Genérica de Gasto: 2.3.27.1.1.99;

Que, mediante Informe N° 00135-2015-MPHy/UL, de fecha 16 de Junio del 2015, la Jefa de la Unidad de Logística dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, informa que como encargada de la Unidad de Logística solicito un encargo interno (entrega de dinero con cargo a rendir cuentas a personal de la entidad), según el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería para el año 2007, para lo cual se detalla la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, a favor del Profesor Román Eliceo Oro Rivera por la suma S/. 3,980.00 Nuevos Soles, para sufragar los gastos del plan de trabajo denominado “Capacitación y Asesoría Registral a los Alcaldes y Registradores Civiles de las Municipalidades Distritales y Centros Poblados de la Provincia de Huaylas”;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de recursos hasta por la suma de S/. 3,980.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta Nuevos Soles), para sufragar los gastos derivados del cumplimiento del Plan de Trabajo denominado “Capacitación y Asesoría Registral a los Alcaldes y Registradores Civiles de las Municipalidades Distritales y Centros Poblados de la Provincia de Huaylas”, debiéndose afectar a la secuencia funcional: 0019 (Gestión Administrativa), Fte. Fto: 2 (Recursos Directamente Recaudados), Rubro: 09, Tipo de Recurso: 1, Genérica de Gasto: 2.3.27.1.1.99.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el fondo por encargo al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, **Sr. Román Eliceo Oro Rivera**, identificado con DNI N° 41651398, como funcionario responsable del manejo de la referida asignación; precisando que dicho recurso servirá

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien deberá presentar la rendición de cuenta de acuerdo a la Directiva de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

